

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 030 de fecha 03 de enero 2022, que aprueba El Programa Ayuda Social Paliativa de beneficio de la Comunidad para el año 2022.
- 3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.
- 4.- El Decreto N° 3293, del 22 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.
- 5.- El Informe Social N° 01 al N° 14 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.
- 6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.
- 7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 1479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.
- 2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

- 1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Pañales XXG 30 Un. Entre el 01 al 11 de Febrero del 2022.

PAQUETE PAÑALES NIÑO 30 UN. TALLA XXG: 01 AL 11 DE FEBRERO DEL 2022				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANT
1	ORLANDA SOTO JARA	18.194.590-7		2
2	BÁRBARA CAMPOS DUARTE	18.438.702-6		2
3	AVIGAIL ARIAS SANHUEZA	17.637.413-6		2
4	SOLANGE VÁSQUEZ CISTERNA	17.584.996-3		2
5	FRANCHESCA ESPINOZA CARRASCO	17.916.213-K		2
6	MACARENA ACUÑA VELÁSQUEZ	18.547.351-1		4
7	JENNIFER ISLA VÁSQUEZ	17.365.393-K		4
8	ANDREA MORENO SÁEZ	15.989.549-1		2
9	ERIKA RAIPÁN ANTILEO	13.158.536-5		2
10	MARCELA PEÑA SOTO	15.502.875-0		2
11	ANA CUBILLAN GONZALEZ	26.676.986-5		2

2426126

12	CAROLINA CONTRERAS REMEDI	19.198.566-4	3
13	MARITZA HUICHAPAN HUECHAPÁN	21.006.436-2	1
14	BLANCA SANDOVAL ALVARADO	16.948.948-3	2
			TOTAL 32

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



"Por Orden del Sr. Alcalde"
JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

LKM/IAG/GFP(S)/hbv

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas

